



ORDENANZA N° 3354

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

VISTO: La Ordenanza N° 3348 Expte. 23604 C.M. por la cual se designó al Pasaje 10 según plano 148932 de San Lorenzo, con el nombre de Intendente Héctor Curioni; y

CONSIDERANDO: Que en el texto de la norma del visto se ha deslizado un error de pluma.

Que resulta conveniente y necesaria su corrección.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3354.

Art. 1º.- Dispónese que en el Art. 1º de la Ordenanza 3348 donde dice “San Juan” debe decir “República de Brasil”.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo